



**Ajuntament de  
Riudellots de la Selva**

Expedient num. X2026000374

La secretaria del Ayuntamiento,

**CERTIFICA:**

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 23 de abril de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

**"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: SUBVENCIÓN A AECC CATALUNY CONTRA EL CÁNCER**

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por la Presidenta de la entidad de AECC-Catalunya contra el Cáncer en Girona, con registro de entrada E2026001671.

Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones

Dado que AECC-Catalunya Contra el Cáncer es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y de interés social, con el objetivo principal de luchar contra el cáncer.

Dado que esta entidad apoya anualmente a más de 2.000 personas, entre pacientes oncológicos y familiares, a través de sus diferentes servicios: atención social, tratamiento del linfedema postmastectomía, apoyo psicológico tanto en los hospitales como en la sede de Girona, y acompañamiento a los enfermos mediante el equipo de voluntariado.

Dado que este año se pide subvención para llevar a cabo el proyecto "Rutas saludables", se plantea una iniciativa orientada a promover hábitos de vida saludables mediante la creación y adecuación de entornos favorables.

Este proyecto tiene como objetivo intervenir en los espacios en los que se desarrolla la vida cotidiana de la población -como barrios y pequeños municipios- para facilitar la adopción de estilos de vida saludables de una forma efectiva y equitativa. Se pretende abrir y potenciar espacios accesibles donde la ciudadanía pueda entrar en contacto con actividades que favorezcan la salud y adquirir nuevos hábitos.

El proyecto se concreta en las siguientes acciones:

- Generar un espacio de actividad física periódica que permita adquirir el hábito de hacer ejercicio, al menos una vez por semana.
- Fomentar e incrementar la práctica regular de actividad física entre la población general, especialmente entre las personas sedentarias, mediante propuestas asequibles como caminatas de una hora o rutas sencillas.
- Garantizar que la actividad sea inclusiva y abierta a toda la población, incluidas las personas que han sufrido cáncer y que ya han finalizado sus tratamientos.

En este contexto, la Asociación Contra el Cáncer quiere contribuir a la dinamización de una ruta saludable abierta a toda la ciudadanía, con el objetivo de despertar el interés de la población y fomentar el compromiso de participación semanal.

En el municipio de Riudellots de la Selva, este proyecto se inició en enero de 2026 y se lleva a cabo semanalmente todos los lunes.

Dado que estos programas generan un gran gasto que esta entidad no podría afrontar sin las aportaciones económicas que reciben tanto de ayuntamientos como de ciudadanos conscientes de la labor que lleva a cabo esta entidad.

Visto el informe favorable emitido por D<sup>a</sup>. Montserrat Vidal Delgado en fecha 21 de abril de 2026 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.



## Ajuntament de Riudellots de la Selva

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3110.48017 del presupuesto municipal del ejercicio 2026 de esta Corporación.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante resolución 2023DECR000565, de 3 de julio de 2023, sin perjuicio de la posible avocación por razones de urgencia, oportunidad o supuestos especiales.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR a la entidad AECC- Catalunya contra el Cáncer una subvención por importe de **1.000,00€**, por el proyecto rutas saludables, tal y como se detalla a continuación:

| Número expediente electrónico        | Nombre del beneficiario             | NIF del beneficiario     | Objeto de la subvención    | Periodo de la actividad  |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| X2026000374                          | AECC Catalunya contra el Cáncer     | G28197564                | Rutas saludables           | 15/11/2025 al 30/11/2026 |
| Coste total del objeto subvencionado | Coste de los gastos subvencionables | Importe de la subvención | Porcentaje de financiación | Importe a justificar     |
| 3.757,00€                            | 3.757,00€                           | 1.000,00€                | 26,62%                     | 3.757,00€                |

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 3110.48017 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO. - Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



## Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del **día 30 de noviembre de 2026**, por importe igual o superior a **3.757,00€**, con los modelos normalizados aprobados por ésta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al **período subvencionable del 15 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026**.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y en cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico de la el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Se habrá de presentar con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otros administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO. - Disponer que el pago anticipado o anticipo de las subvenciones antes de la justificación se efectuará previa solicitud expresa por parte de esta asociación. El importe máximo que se puede solicitar como anticipo es del 80% del importe concedido en el punto primero.

QUINTO. - Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO. - En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a AECC-Catalunya contra el Cáncer por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación."

Firmado electrónicamente,